

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Sección 3.a

Negociado de Gracia y Justicia.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 90.—Excmo. Sr.—**Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno, el expediente sobre creación de una misión activa en Bolong independiente de su matriz «Las Mercedes» en el distrito de Zamboanga en esas Islas, dicho alto cuerpo lo ha emitido en los términos siguientes:—Excmo. Sr.—Con Real orden de 5 de Diciembre, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió al Consejo el expediente relativo á la creación de una misión activa en Bolong independiente de su matriz «Las Mercedes» en Zamboanga. Promovio este expediente el M. R. P. Superior de la Compañía de Jesús y el Gobernador general, en uso de sus facultades, acordó por decreto de 20 de Septiembre la creación provisional de dicha misión, con cargo á los presupuestos vigentes. Destinase la misión á evangelizar á los subanos y demás tribus que habitan junto al seno de Sibugney, en la Diócesis de Jaro y que además de atender á los barrios de Bolong y Curuan, civilice aquellos Distritos. Bolong dista de la matriz 6 leguas y 9 de Zamboanga; su población es de 492 almas. El Fiscal eclesiástico de Jaro encontró probada la causa canónica de la referida creación como lo exigen las Decretales y el Concilio de Trento y el Prelado declaró necesario el establecimiento que se pedía. La Intendencia general de Hacienda, la Ordenación de Pagos, la Intervención general del Estado y el Consejo de Administración, como tambien el Gobernador P. M. de Zamboanga informaron favorablemente.—El Negociado y Dirección general correspondientes en ese Ministerio fueron del mismo parecer y añadieron que debían establecerse en Bolong un Misionero y un Coadjutor con arreglo al Real Decreto de 10 de Julio de 1894.—Vistos los relacionados antecedentes y el citado Real Decreto sobre arreglo Parroquial de las Diócesis de Filipinas.—Considerando que segun los informes que obran en el expediente, es necesario para la conversión de infieles que habitan en las cercanías del seno de Sibugney, el establecimiento de una Misión activa en Bolong.—Considerando que el Misionero residente en Bolong además de administrar espiritualmente este pueblo y el de Curuan se obligará á verificar escursiones á las tribus próximas para extender al mismo tiempo que la religión, la soberanía efectiva de la Nación, entre aquellos pueblos, asegurándose por los Padres de la Compañía que tienen recursos suficientes para sostener la nueva Iglesia.—Considerando que en la instrucción del expediente, se han cumplido las formalidades que la legislación exige y que el Gobernador general, en uso de sus facultades ha decretado provisionalmente el establecimiento de la misión.—El Con-

sejo es de parecer que procede aprobar este decreto y separar la misión de Bolong de su matriz Las Mercedes.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1897.—Castellano.—Sr. Gobernador general Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila, 27 de Febrero de 1897.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho,

ZAPFINO.

### Administración civil.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1143.—Excmo. Sr.—**De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los arts 3.º y 4.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. 35 copias de certificados de patentes de invención concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, J. Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 15 de Diciembre de 1893.—Cúmplase públíquese y pase á la Dirección general de Administración civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

### Copias que se citan:

Hay una rúbrica al margen de la izquierda.—Hay un sello de la fábrica Nacional del Timbre año de 1893.—A la derecha hay otro sello de un décimo clase, de dos pesetas y del mismo año.—A la derecha tambien de este último está el número del pliego que es ciento cuarenta y ocho mil noventa y cuatro.—D. Magdaleno Hernandez y Sanz, Notario del Ilustre Colegio de esta Corte con vecindad y fija residencia en la misma.—Doy fé.—Que por D. Eladio Pomata y Globert, me ha sido exhibida para testimoniar la patente de invención que á la letra es como sigue.—Patente de invención sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Primitivo Mateo Sagasta y Escolar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto Mr. Eduard Harlehurst, domiciliado en Oldham (Inglaterra), ha presentado con fecha 29 de Julio de 1893 en el Gobierno Civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invención por un procedimiento perfeccionado para cerrar, tapar y proteger los agujeros de las esjutas en los toneles, baronles, cascos y otros envases.—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878, esta Dirección general, en virtud de las facultades que le

confiere el art. 4.º del Real decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegación del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente patente de invención que le asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años, contados desde la fecha del presente Título, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y dibujo unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar si cumplen con lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880. De esta Patente se tomará razón en el Negociado de Industria y Registro de la propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si el interesado no satisfacen en dicho Negociado y en la forma que previene el art. 14 de la Ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del Negociado el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha que ha puesto en práctica en España el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 18 de Septiembre de 1893.—Primitivo M. Sagasta.—Hay un sello de la Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.—Tomada razón en el libro 17 folio 556 con el número 14840.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y Comercial.—Hay una rúbrica.—Corresponde literalmente con su original que devuelvo al Señor exhibente de que doy fé.—Para que conste á instancia del interesado pongo el presente testimonio en este pliego clase un décimo núm. 148 904 que signo firmo y rúbrica en Madrid, á 24 de Octubre de 1893. Conteniendo el sobre raspado.—Real —Que vale.—Hay un signo.—Magdaleno Hernandez y Sanz.—Hay una rúbrica.—Hay un sello de la Notaria de D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—De bajo dice Dros. 2 pesetas núm. 11 artículo.—Legalización.—Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio legalizamos el signo firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Magdaleno Hernandez y Sanz.—Madrid, 25 de Octubre de 1893.—Hay un signo.—Ramón Martínez.—Hay una rúbrica.—Hay otro signo.—Virgilio Gullén y Andrés.—Hay otra rúbrica.—Hay un sello pegado en el que se lee.—Colegio Notarial de Madrid.—Dia 25 de Octubre de 1893.—Colegio Notarial del Territorio de Madrid.—Nihil Pius Fide—núm. 262.—Serie K.—Madrid.—Para legalizar 3 pesetas.—Este sello esta inutilizado por parte de otro en tinta azul, ininteligible y por una rúbrica.—Es copia El Subsecretario.—J. Sanchez Guerra.—Hay un sello que dice.—Ministerio de Ultramar, Dirección General de Administración y Fomento.

Es copia.—El Subdirector, Esteban.



## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 30 de Marzo de 1897.

**Parada:** Los Cuerpos de la guarnición.—Presidio y Cárcel, Infantería Marina.—**Jefe de día:** el Comandante Cazadores núm. 10, D. Fernando Gomez Salazar.—**Imaginaria:** otro de Ingenieros, D. José Lopez Pozas.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Artillería Montaña D. Bernabé Sarmiento.—**Hospital y provisiones:** Cazadores número 8, 1.º Capitan.—**Vigilancia de á pie:** Artillería de Plaza, 2.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta,** núm. 73.  
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina

### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Hallándose depositada en la Celaduría de Corrales de la provincia de Cavite, una banquilla que se encontró abandonada en la bahía de la misma, cuya embarcación es de madera Lauaan y mide 4,95 metros de eslora, 0,47 metros de manga 0,30 de puntal; se anuncia al público para que, los que se consideren con derecho á dicha embarcación, se presenten en esta Comandancia de Marina con los documentos justificativos que acrediten su propiedad, por el plazo de 30 días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

Manila, 26 de Marzo de 1897.—Joaquín María Lazaga. 3

### CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE

La Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila, llama á los herederos del finado Feliciano Segon, llamado también Potenciano de Calabogán, provincia de Catbalogan, de estado soltero de 60 años de edad y marinero que fué de la barca Aleman «Huna Berth», para que en el término de 30 días se presente en esta Dependencia al objeto de entregarle una cantidad que dejó el citado Segon.

Manila, 26 de Marzo de 1897.—P. O., Julio García.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

#### ESTADOS UNIDOS

Modificación del faro fante del bajo Handkerchief Massachusetts.

(Notice to Mariners núm. 132. Light-House Board Washington, 1896.)

Núm. 1.276, 1896.—El 15 de Septiembre de 1896 debe haberse inaugurado una segunda luz, «fija, blanca», en el tope del palo trinquet del faro fante núm. 4 del bajo Handkerchief, en la entrada del Nantucket Sound.

Esta luz, colocada en un fanal lenticular, estará á la misma altura que la catóptrica actual; es decir á 12m,2.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 134.

#### ISLAS SAN PEDRO Y MIQUELON

Boya cerca de la meseta de rocas de la Chatte, en la ensenada de Miquelon.

(Feuille officielle des Iles Saint-Pierre et Miquelon, 7 Agosto 1896.)

Núm. 1.277, 1896.—La boya destinada á señalar la meseta de rocas de la Chatte, situada en la orilla S. de la entrada de la incenada de Miquelon, ha sido reemplazada por una boya de madera, pintada á fajas horizontales blancas y negras; esta boya está fondeada á unos 60m al NNE. del extremo de afuera de la meseta.

Situación aproximada: 47o 6' N. por 50o 8' W.  
Carta núm. 133 de la sección IX.

### SENO MEJICANO

### ESTADOS UNIDOS

Grupo de luces de infilación en la entrada de la bahía de Panzacola.

(Notice to Mariners, núm. 128 Light-Board, Washington, 1896.)

Núm. 1.278, 1896.—En cada una de las dos torres, cuya enfilación señala el eje del canal que se está dragando en el banco Caucus, á la entrada de la bahía de Panzacola, deben haberse inaugurado el 20 de Agosto de 1896 dos luces, «fijas, blancas», verticales, que iluminan un espacio angular de 10, á cada lado del eje de este canal.

En cada una de las torres, las luces distarán entre sí 3m; y el espacio aparente entre la luz inferior de la torre posterior y la luz superior de la torre anterior, será doble del que separa las luces de cada una de las torres.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 12.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

#### Sección de Impuestos indirectos

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería de los sorteos de Abril y Mayo próximos, en el día de hoy, es como sigue:

Abril.	
Billetes vendidos hasta ayer.	17.356
Id. id. en el día de hoy.	215
<b>Total vendidos.</b>	<b>17.571</b>

Mayo  
Billetes vendidos hoy. 700

Continua la venta al por mayor.  
Manila, 27 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

### ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el 20 del actual, han sido dados de baja en el Colegio los colegiados en ejercicio, residentes en esta Capital, D. Manuel García Gavierrez y D. Bonifacio Manuel Medel, este último á petición suya; y autorizado para ejercer la profesión el también colegiado D. José María Sánchez de Vera, residente en la provincia de Camarines Sur, á quien al propio tiempo se le ha nombrado Delegado de la misma en la expresada provincia.

Manila, 22 de Marzo de 1897.—Pablo de Ocampo.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—Bernardino Marzano.

Extractos de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

#### DIA 2.

#### Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar en subasta, el propio y arbitrio de los mercados del rádio municipal y no habiéndose presentado proposición alguna, se acordó dar cuenta al Ayuntamiento para la resolución que estime oportuna.

#### DIA 4.

#### Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del día 27, extraordinario del día 28 del mes de No-

viembre próximo pasado y de la Junta de Almonedas, del día 2 del corriente mes.

Se acordó aplazar la obra de construcción de dosel para el Salón de sesiones, colocándose provisionalmente lo que existe en el Salón de actos.

Se acordó no aprobar, el presupuesto redactado por el Arquitecto, para la construcción de una calera de piedra para el servicio secundario de la galería del Salón de actos.

Se acordó anunciar en la *Gaceta oficial*, la lebración de segunda subasta para contratar la adjudicación de los arbitrios de mercados en el rádio municipal, por el plazo de diez días.

Se procedió en votación á designar y proponer á la Autoridad Superior, el Sr. Concejal que ha de desempeñar interinamente las funciones de Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, durante la licencia concedida al Sr. D. José López Irastorza, resultando por mayoría elegido el Sr. D. Guzmán del Valle.

Se acordó á petición del Sr. Abad se faciliten por las dependencias de la Tesorería y Contaduría los datos que pidió necesarios para la redacción de los nuevos proyectos de presupuestos.

#### DIA 14.

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 4 del corriente mes.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno interior, proveer plaza de 2.º portero de las oficinas municipales.

Se acordó proceder al pago del importe de los carros que facilitó D. Idefonso Tambunting, al Ayuntamiento para las operaciones de Mindanao.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Jefe de la Guerrilla de San Miguel, dando las gracias por el donativo de 500 pesos hecho por el Municipio para sostenimiento de dicha Guerrilla.

Se acordó solicitar de la Superioridad, la competente autorización para adquirir del chino José García Chus. Piaco, el espacio de terreno necesario para ensanche del callejón de Martí y que por el Sr. Teniente Alcalde del distrito se practiquen las gestiones oportunas, para la cesión voluntaria de los dueños de solares con frente al citado callejón para ensancharlo en toda su longitud.

Se acordó proceder al pago de las garitas conmutadas para el servicio de los retenes establecidos en los puentes de España, Ayala y Colgante.

Se acordó aprobar el libramiento de la suma de mil pesos á favor del Ingeniero municipal, para atender á las obras de adorno del puente de España y construcción de arcos para el recibimiento de las tropas llegadas de la Península.

Se acordó conceder la licencia de un mes, para restablecer su salud á Jacinto Herrera, delinante de la Sección de Via y Obras.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Gobierno general nombrando para servir los cargos de Alcalde Vice-Presidente de dicha Corporación, al Sr. D. Gamersindo del Valle durante la licencia concedida al Sr. D. José López Irastorza.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones, redactado para contratar la recaudación del impuesto de carruajes, carros y caballos y animales de arrastre en el rádio municipal.

Se acordó remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Sta. Cruz, el expediente de la obra de construcción de una media-agua para las dependencias, en el patio de la Tenencia Alcaldía de dicho distrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un oficio del Excmo. Sr. D. Camilo G. de Polavieja, participando haber tomado posesión del cargo de Gobernador General de este Archipiélago para el que ha sido nombrado según telegra oficial, por Real Decreto del día 9 del corriente mes.

Se acordó solicitar de la Autoridad Superior autorización para vender las acciones del Banco Español Filipino, de la última emisión correspondientes al Legado de Carriedo.

#### DIA 17.

#### Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas, para contratar en subasta pública, el arriendo del propio del arbitrio de los mercados del rádio municipal, y no habiéndose presentado proposiciones se acordó



Se cuenta de este expediente en la primera sesión ordinaria.

**DIA 18.**

*Sesión ordinaria.*

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del día 14 y de la Junta de Almonedas del día 17 del presente mes.

Se acordó conceder autorización á los Sres. J. H. Andrés y C. a para construir un edificio de planta en la calle de Sta. Mónica del distrito de Alameda, y para instalar en el mismo una caldera de vapor.

Se acordó se tramiten en lo sucesivo por separado los expedientes en solicitud para edificar fincas ó calderas, para establecer en ellos calderas ó generadores de vapor.

Se acordó nombrar al Sr. Concejal D. Santiago Gómez para que formule las bases y condiciones bajo las cuales ha de practicarse la vigilancia y conocimiento de los establecimientos ó generadores de vapor, é importancia de la exacción que deben hacer los dueños de los mismos por dicho servicio.

Se acordó, aprobar la relación presentada por el Sr. Concejal, de las obras de entretenimiento y construcción ejecutadas por el sistema administrativo, durante el mes de Noviembre último.

Se acordó, aprobar la redacción y forma propuesta para la expedición de los títulos de Hijo adoptivo de esta Ciudad del Excmo. Sr. D. Mariano de Azcárraga, é Hijo adoptivo de esta misma Ciudad al Excmo. Sr. D. Tomás Castellano.

Se acordó se prorroguen los actuales contratos de la recaudación del arbitrio de mercados por el término de seis meses según se preceptúan en el reglamento de condiciones y se aplaza la celebración de nueva subasta, por el término de un mes del presente servicio.

Se acordó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador General haciendo presente; que ha aceptado la renuncia que del cargo de Concejal de esta Ciudad, le ha presentado el Sr. D. Francisco de P. Rodereda.

Se acordó queden sobre la mesa á estudio de los señores Concejales, la copia del contrato celebrado en París por el Ingeniero del Gobierno para la adquisición de máquinas elevatorias del surtimiento de aguas.

**DIA 30.**

*Sesión extraordinaria.*

Se reunió la Junta de Almonedas para vender por subasta un terreno del comun entre las calles de Curtidor, Bilbid, Salcedo y San Pedro del distrito de Sta. Cruz y se remató provisionalmente á favor de D. Ladislao Rivera.

**DIA 30**

*Sesión ordinaria*

Se aprobaron las actas del Cabildo del día 18 corriente mes y de la Junta de Almonedas celebrada en la mañana del día de hoy.

Se acordó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Gobernador General nombrado Concejal del Ayuntamiento de esta Ciudad á D. Tomás Reyes.

Se acordó conceder al chino Go-Suco contrahecho de las obras de construcción de la Capilla de depósito de cadáveres y cerco del Cementerio de Loma la prórroga de tres meses al plazo señalado para la terminación de las mismas.

Se acordó evacuar el informe pedido por el Excmo. Sr. Gobernador General acerca de la resolución que procede en vista de haber terminado la licencia de seis meses concedida al Señor Don Antonio Fuset.

Se acordó aprobar la licencia concedida al Sr. Don Miguel Irisarry Teniente Alcalde del distrito de San Miguel y encargando del desempeño de dicha Tenencia Alcalda al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Sampaloc Don Francisco Reyes.

Se acordó aprobar el decreto del Sr. Alcalde designando desempeñe en interinidad las funciones de Teniente Alcalde del distrito de Quiapo al Sr. Concejal D. Rafael Reyes.

Se acordó en votación á designar al Señor Concejal que ha de ejercer en propiedad el cargo de Teniente Alcalde del distrito de Quiapo resultando elegido por mayoría el Sr. D. Rafael Reyes.

Se acordó queden sobre la mesa á estudio de los señores Concejales los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Noviembre último.

Se acordó tomar en consideración la moción del Sr. Martinez sobre establecimiento del servicio del alumbrado eléctrico en varias calles del distrito de Malate aplazándose su ejecución hasta el ejercicio del próximo presupuesto de 1897 á 98.

Procedióse á la elección de la persona que ha de desempeñar el cargo de Letrado Consultor del Ayuntamiento por renuncia del que la ejercía resultando elegido por mayoría de votos el Sr. Don Enrique Llopi.

Se acordó que D. Francisco de la Escalera Jefe interino de la Sección de Estadística perciba la gratificación de 25 pesos mensuales durante el tiempo que desempeña dicho cargo.

Se acordó reconocer á D. Jesús A. de Sendagorta como dueño del Kosko establecido en un solar de la calle de la Escolta por sesión hecha á su favor por D. Baldomero Roca, debiendo prestar la oportuna fianza y otorgar el correspondiente contrato.

Se acordó aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio del año económico de 1896 á 97.

Se acordó aprobar el contrato celebrado en París por el Ingeniero del Gobierno para la adquisición de máquinas para el surtimiento de aguas.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Tomás Barnshaw del cargo de 1.º maquinista del abastecimiento de aguas y que se saque á concurso la provisión de la citada plaza previa redacción por el Ingeniero de las oportunas bases para su celebración.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General disponiendo que vista la consulta de la Corporación municipal solicitando autorización para adquirir 63 acciones de la nueva emisión del Banco Español Filipino se cumpla la comunicación del día 10 de Agosto último.

Se acordó aprobar el establecimiento de bocas de riego desde la plaza de Malate hasta las inmediaciones del Polvorin y en la calle de Diaz Puertas en el distrito de Malate previa formación del oportuno presupuesto por el Arquitecto Municipal para dicha obra.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—Bernardino Mariano.

**INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION**

En las sesiones públicas correspondientes al jueves y sábado de la semana próxima, días 1.º y 3.º de Abril de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 27 de Marzo de 1897.—El Director, Dr. S. Remón.

**ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.**

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Marzo próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 3.º Trimestre del presupuesto en vigor de 1897 segun resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

**Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.**

PRESUPUESTO DE 1896-97	
	TOTAL
	Pesos Cént.
1.ª Obligaciones generales	5833 33 21
2.ª Estado	5701 66 11
3.ª Gracia y Justicia	30076 15 6
4.ª Guerra	1439313 34
5.ª Hacienda	31206 55
6.ª Marina	327035 54
7.ª Gobernación	193014 62 31
8.ª Fomento	48488 53 51
<b>TOTAL</b>	<b>2080669 74 11</b>

**Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.**

1.ª Obligaciones generales	11	25
3.ª Gracia y Justicia	1006	50
5.ª Hacienda	5614	10
6.ª Marina	311	60
7.ª Gobernación	311	60
8.ª Fomento	7033	45
<b>TOTAL</b>	<b>7033</b>	<b>45</b>

**RESUMEN**

Obligaciones Centrales	2080669	74 11
Idem provinciales	7033	45
<b>TOTAL</b>	<b>2087703</b>	<b>19 11</b>

Manila, 25 de Febrero de 1897.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enrique.—V.º B.º—El Ordenador general, J. Maury.

**CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.**

**RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Enero de 1897, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.**

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECIBIDO DURANTE LA PRESENTE.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
295261	10 71	17565	62	3330	27	2070497	25 71
310605	54 31	299	56 21	22	50	310882	60 51
445204	61 41	123007	18 21	270	50	444934	61 41
6007644	25 21	140872	47	121748	50	6008902	75 21
20596	15	8840312	70	20596	15	8855813	38 21
<b>TOTAL</b>	<b>8840312</b>	<b>140872</b>	<b>47</b>	<b>125371</b>	<b>27</b>	<b>60563</b>	<b>70</b>
						<b>60563</b>	<b>70</b>

**Edictos**

Don Pedro Solán y Oliván, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refiende pñde, procedente de repartimiento, el expediente promovido por D. Eugenio Revilla y Gazman de 47 años de edad, casado en segundas nupcias con Da Emilia Eleseguí y Reyes, propietario, vecino de esta Capital y domiciliado en la calle Villaobos, casa núm. 5 del distrito de Quiapo, sobre que se reciba información para acreditar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

I. Urbana. Casa de materias fuertes techada de teja, edificada en solar propio, señalada con el núm. 2 antiguo y 5 moderno de policía urbana, situada por su

Manila, 8 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Francisco Rojano.



frente a la de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y circunscripción del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha entrando, parte con la finca urbana núm. 7 tambien de su propiedad que afronta a la misma calle de Villalobos y parte con la casa y solar núm. 16 de la calle de Crespo perteneciente a D. Juan Salgado y Arévalo; y por la izquierda con un camarín asoteado al cual está adherido un cobertizo de teja que sirve de cocina a la finca núm. IV, parte con las accesorias núm. 3 que afrontan a la misma calle de Villalobos y parte con una finca interior ambas de su misma propiedad, y por la espalda parte con la finca urbana núm. 14 de la calle de Crespo perteneciente al concurso de D.ª María Bárbara Padilla, y parte con un cobertizo de teja tambien de su propiedad: mide tambien la finca que se describe una superficie de 668 metros con 11 centímetros cuadrados, en valor se estima en la cantidad de 12.000 pesos.

II Urbana. Otra casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar sobre que se halla edificada señalada con el núm. 4 antiguo, 7 moderno de policía de Gobierno situada en la calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha conforme se entra con la casa y solar núm. 9 tambien de su propiedad; por la izquierda con la núm. 5 anteriormente descrita; y por la espalda con la mencionada casa y solar núm. 16 de la calle de Crespo de D. Juan Salgado y Arévalo; mide toda la finca que se está describiendo una extensión superficial de 241 metros con 64 centímetros cuadrados; su valor es el de 6.953 pesos.

III Urbana. Otra casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar sobre que esta edificada, señalada con el núm. 6 antiguo y 9 moderno de policía urbana, y situada en la misma calle de Villalobos, la cual, tiene un martillo saliente que dá a la plaza de Miranda y en la que esta tambien distinguida con el núm. 18 de policía de Gobierno; arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad, y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha entrando con la casa Tribunal de Quiapo señalada con el núm. 20 que afronta a la plaza de Miranda y ademá con la ya citada plaza a la que dá el martillo por la izquierda con la casa y solar núm. 7 descrita en el núm. II, y por la espalda con la repetida casa y solar núm. 16 de la calle Crespo de D. Juan Salgado y Arévalo; mide la finca que se describe sin el martillo una superficie de 43 metros 12 centímetros cuadrados que en total forman 286 metros con 20 centímetros cuadrados que es la superficie de toda la finca; su valor se estima en la suma de 10.000 pesos.

IV. Urbana. Un edificio de materiales fuertes dividido en doce accesorias ó posesiones, techado de teja y el solar que ocupa señalada esta finca con el núm. 3 de policía urbana, situada por su frente a la espesada calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha entrando con la casa y solar núm. 5 descrita en el número I; por la izquierda con parte de las accesorias de su propiedad que dá a la misma calle de Villalobos y que se describirá en el número siguiente y por la espalda con fincas interiores así mismas de su propiedad: mide toda la finca que se describe una superficie de 977 metros con 3 centímetros cuadrados; se aprecie su valor en la cantidad de 6000 pesos.

V. Urbana. Otro edificio de materiales fuertes techado de teja dividido en diez y seis accesorias ó posesiones y el solar sobre que se halla edificado; tiene su fachada principal a la calle de Echague y hace esquina por la derecha a la de Villalobos; señalada la finca con el núm. 15 en la primera de las citadas calles y con el núm. 1 en la segunda, ambos de policía urbana, arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad, y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; linda actualmente por la derecha conforme se entra con la referida calle de Villalobos; por la izquierda con la casa y solar núm. 13 de la citada calle de Echague de la propiedad de D. Adolfo Gustavo Sibrand Siegart, y por la espalda con el solar vacío que sirve de patio a la finca que se describirá en el número siguiente; mide esta aludida finca que se describe una superficie de 2.456 metros con 35 centímetros cuadrados; avalúa en la cantidad de 37.745 pesos.

VI. Urbana. Otro edificio de materiales fuertes techado de teja, dividido en 10 accesorias ó posesiones y el solar sobre parte del cual se halla edificado, sin número de policía urbana, situado al interior de las mencionadas calles de Villalobos y Echague, del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte; se entra a esta finca por la descrita con el núm. V que arranca de la calle de Echague y comunica con el patio ó solar vacío que media entre

la anterior y la presente, afronta este dicho inmueble por el frente con la citada finca descrita con el núm. V, linda por la derecha con parte de la mencionada finca descrita con el núm. IV, por la izquierda con la casa y solar núm. 13 de D. Adolfo Gustavo Sibraud y Siegart y por la espalda al que esta adherida hacia la parte izquierda un cobertizo de teja que sirva de cocinar con la casa y un camarín interiores tambien de su propiedad unida a la parte edificada una superficie de 489 metros con 33 centímetros cuadrados y el solar vacío que sirve de patio otra superficie de 328 metros con 38 centímetros cuadrados formando un total 817 metros con 71 centímetros cuadrados que es la superficie de toda la finca se avalúa en la suma de 5000 pesos.

VII. Urbana. Una casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar que ocupa sin número de policía de gobierno, situada al anterior de la calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del distrito Norte; se entra a esta finca por la descrita en el núm. IV, que afronta a la calle de Villalobos linda por su frente con la referida finca núm. 3, por la derecha con la descrita en el núm. I por la izquierda con la de diez accesorias interior descrita en el núm. VI y por la espalda con el patio de esta finca; mide a parte edificada una superficie de 383 metros con 4 centímetros y la parte vacía otra superficie de 117 metros con 67 centímetros cuadrados; formando en junto 500 metros con 71 centímetros cuadrados que es la total superficie de toda la finca se avalúa en la suma de 4000 p sos.

VIII. Finalmente Urbana. Un camarín de materia es fuertes techado de teja al cual se halla adherido hacia el lado derecho entrando un cobertizo tambien de teja destinado a letrinas y el solar que ocupan y con el cual forman una sola finca, sin número de policía de gobierno situado al interior de la de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y circunscripción del mismo Registro de la propiedad del distrito Norte. se entra tambien a esta finca por la descrita en el núm. IV que afronta a la calle de Villalobos lindante por su frente con el patio de la finca descrita en el núm. VII por la derecha parte con la finca urbana núm. 14 de la calle de Crespo, perteneciente al concurso de D.ª María Bárbara Padilla, parte con otra casa y solar núm. 12 de la calle de Crespo de D.ª María Leocadio viuda de Paterno, por la izquierda con el cobertizo de teja de la finca interior descrita con el núm. VI y por la espalda con la y referida de D. Adolfo Gustavo Sibraud Siegart; mide la parte edificada ó sea la que ocupa el camarín una superficie de 205 metros 80 centímetros la que ocupa el cobertizo otra de 66 metros 80 centímetros y el terreno vacío otra de 38 metros con 99 centímetros, formando en junto 311 metros con 59 centímetros que es la superficie total de toda esta finca; se avalúa en la suma de 1882 pesos.

Y en virtud de lo mandado en providencia de 25 de Febrero último dictada en dicho expediente se convoca a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por D. Eugenio Revilla y Guzman para que en el término de 180 días comparezcan ante ese Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tondo sito en la calle de Salinas núm. 17 a alegar su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se anuncia al público a los efectos prevenidos en el art. 395 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manila a 18 de Marzo de 1897.—Pedro Solán.—El Escribano.—Por mandado de su Sría.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Don Ricardo Pérez Sigüenza Capitan de Infantería juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de este distrito y de la instruida contra los paisanos Plácido Talasala y otros por el delito de robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al encartado en dicha causa Crispino Carandang de 24 años de edad de estado casado natural y vecino del barrio de Camballao del pueblo de Tanauan de la provincia de Batangas el que encontrándose preso en la cárcel provisional de las Bovedas de Isabel segunda de esta plaza se fugó de la misma en union de otros la madrugada del 18 del corriente para que en el preciso término de 20 dias a contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la residencia oficial de este juzgado (calle Magallanes núm. 13 Manila) a fin de que sean oidos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de presos y con las seguridades convenientes a la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.

En Manila a 27 de Marzo de 1897.—El Capitan Jues instructor, Ricardo Pérez Sigüenza.—Por su mandado, El Secretario., Enrique Miralles.

Don Ricardo Perez Sigüenza Capitan de Infantería juez instructor de causas de la Capitanía General de este distrito de la instruida contra 52 individuos por el delito de robo ocurrido la tarde del 25 de Febrero del año actual.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los encartados en dicha causa cuyos nombres y circunstancias personales se expresan a continuación.

Carabinero de segunda Aniceto Hernandez Diaz hijo de Ana y de Venancia natural de Bulacán provincia de idem de 40 años de edad de estado viudo de oficio labrador estatura 1 metro 659 milímetros pelo negro cejas claras ojos pardos nariz regular barba nada boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Bonifacio de la Peña Reyes hijo de Ana y de Rufina natural de Bulacán provincia de idem de 35 años de edad de estado soltero de oficio jornalero estatura 1 metro 653 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba ninguna boca grande y color moreno.

Carabinero de 2.ª Juan Garcia y Garcia hijo de P. de Valeria natural de Batangas provincia de idem de 21 años de edad de estado soltero de oficio jornalero estatura 1 metro 579 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba naciente boca chica y color moreno.

Carabinero de 2.ª Benito Catindig Garcia hijo de Teodoro de Maria natural de Bulacán provincia de idem de 37 años de edad de estado casado de oficio labrador su estatura 1 metro 632 milímetros pelo negro cejas claras ojos pardos nariz regular barba poca boca pequeña y color moreno.

Carabinero de 2.ª Bibiano Nolasco Millan hijo de Juan y de Francisca natural de Santa Cruz provincia de Zamboanga de 20 años de edad de oficio jornalero se ignoran las circunstancias personales siendo las particulares con circunscripción en la casa.

Carabinero de 2.ª Casimiro Gosum Gosum hijo de P. de Maria natural de Bacolor provincia de la Pampanga de 25 años de edad de oficio escribiente de estado soltero estatura 1 metro 660 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba nada boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Dionisio Gonzalez Benites hijo de Juan y de Lorenza natural de Malate provincia de Manila de 20 años de edad de estado soltero de oficio músico estatura 1 metro 559 milímetros pelo negro cejas idem ojos idem nariz regular boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Francisco Sarmiento Manguera hijo de Juan y de Guillerma natural de Santo Tomas provincia de la Pampanga de 41 años de edad de oficio jornalero estatura 1 metro 586 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba poca boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Juan Santos Marciales hijo de Guillerma de Andrea natural de Obando provincia de Bulacán de 26 años de edad de oficio pescador de estado casado estatura 1 metro 598 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz regular barba poca boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Luis Arcadio Aquino hijo de Eusebio de Florencia natural de Bacolor provincia de la Pampanga de 26 años de edad de oficio escribiente de estado casado estatura 1 metro 668 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz regular barba regular boca idem y color moreno.

Carabinero de 2.ª Melecio Corpus Palama hijo de Ana y de Gabriela natural de San Juan provincia de Cavite de 47 años de edad de oficio labrador de estado soltero estatura 1 metro 422 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba nada boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Manuel Gonzalez Caspistrano hijo de Antonio y de Marcela natural de San Fernando de Dilao provincia de Manila de 41 años de edad de oficio pintor de estado soltero de estatura 1 metro 603 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular y color trigüeno.

Carabinero de 2.ª Victor Concepción Asada hijo de Juan y de Juana natural de Vigan provincia de Ilocos Sur de 25 años de edad de oficio labrador de estado soltero estatura 1 metro 159 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba poca boca regular y color moreno.

Marinero de 2.ª Bonifacio de los Santos Rojas hijo de Juan y de Regina natural de Binondo provincia de Manila de 22 años de edad de oficio grumete de estado soltero estatura 1 metro 633 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz chata barba ninguna boca regular y color moreno.

Marinero de 2.ª Maximino de los Santos hijo de P. y de Leocadia natural de Binondo provincia de Manila de 25 años de edad de oficio banquero de estado casado estatura 1 metro 592 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba poca boca pequeña y color moreno.

Corneta de Carabinero Felipe Sarmiento Bana natural de la provincia de idem hijo de Andrés y de Nazario de 25 años de edad de oficio labrador de estado casado estatura 1 metro 540 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Laureano Manandig de Dios hijo de Juan y de Bonifacia natural de Binondo provincia de Manila de 25 años de edad de oficio jornalero estatura 1 metro 515 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz chata boca regular y color moreno.

Carabinero de 2.ª Pablo Ramos Fernando hijo de P. de Damiana natural de Malolos provincia de Bulacán de 25 años de edad de oficio sirviente de estado soltero estatura 1 metro 585 milímetros pelo negro cejas idem ojos pardos nariz regular barba poca boca regular para que en el preciso término de 20 dias a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la residencia oficial de este juzgado (calle de Magallanes núm. 13) a fin de que sean oidos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes a la cárcel pública de Bilibid de esta Capital y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.

En Manila a 27 de Marzo de 1897.—El Capitan Jues instructor, Ricardo Perez Sigüenza.—Por su mandado, El Secretario., Enrique Miralles.